



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Número Único 180016000553201300087-00
Ubicación 34426
Condenado GILDARDO CARDENAS SERNA

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de la fecha, 1 de Marzo de 2021, y en virtud de lo dispuesto por el Juzgado 19 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, mediante auto interlocutorio 2021-019* de fecha 29/01/2021, quedan las diligencias a disposición de los sujetos procesales en traslado común por el término de tres (03) días, para que, si lo consideran conveniente, adicionen los argumentos presentados, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso 4° de la ley 600 de 2000. Vence el 3 de Marzo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se adicionaron argumentos de la impugnación.

El secretario,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Second line of handwritten text, appearing as a separate section or paragraph.

Third line of handwritten text, continuing the content.

Fourth line of handwritten text, containing more detailed notes or descriptions.

Small handwritten mark or signature at the bottom center of the page.

RE: PROCESO NI 34426 AUTO INT No. 2021-019

Camila Fernanda Garzon Rodriguez <cfgarzon@procuraduria.gov.co>

Vie 5/02/2021 2:49 PM

Para: Kathryn Parra Prieto <kparrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ACUSO RECIBIDO

De: Kathryn Parra Prieto <kparrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 8:07 a. m.

Para: Camila Fernanda Garzon Rodriguez <cfgarzon@procuraduria.gov.co>

Asunto: PROCESO NI 34426 AUTO INT No. 2021-019

Buenos días Doctora

Me permito NOTIFICAR AUTO INTERLOCUTORIO No. 2021-019 del 29/01/2021 referente al condenado GILDARDO CARDENAS SERNA.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordialmente,

KATHERYN PARRA PRIETO
ESCRIBIENTE

Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

